



# BOLETIN OFICIAL

AÑO LI - Nº 10767

Miércoles 1º de Julio de 2009

Edición de 16 Páginas

## AUTORIDADES

Dn. MARIO DAS NEVES  
Gobernador

Ing. Mario Eudósio Vargas  
Vice-Gobernador

Cdor. Pablo Sebastián Korn  
Ministro Coordinador  
de Gabinete

Sr. Raúl Alejandro Fernández  
Vice Ministro de Coordinación  
de Gabinete

Sr. Máximo Pérez Catán  
Ministro de Gobierno y Justicia

Cr. Víctor Cisterna  
Ministro de Economía y  
Crédito Público

Lic. Eduardo Arzani  
Ministro de Comercio Exterior,  
Turismo e Inversiones

Sr. Leonardo Alberto Aquilanti  
Ministro de Industria,  
Agricultura y Ganadería

Sra. Haydée Mirtha Romero  
Ministro de Educación

Sr. Roddy Ernesto Ingram  
Ministro de la Familia y  
Promoción Social

Sr. Juan Carlos Garitano  
Ministro de Ambiente y Control  
del Desarrollo Sustentable

Aparece los días hábiles  
Rawson (Chubut)

Registro Nacional  
de la Propiedad Intelectual  
Nº 991.259

HORARIO: 7 a 12.30 horas  
AVISOS: 7.30 a 11.00 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/Nº - Tel. 481-212  
Boletín Oficial: Teléfono 480-274  
e-mail: impresionesoficiales@speedy.com.ar  
boletin\_oficial\_chubut@hotmail.com  
boletinoficialchubut@yahoo.com.ar

## SUMARIO

### SECCION OFICIAL

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Educación  
Año 2009 - Res. Nº 253, XIII-261 a XIII-273, 311, 314, 322 a 333 ..... 2-5  
Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2009 - Res. Nº 861, 865 a 875, 884 y 885 ..... 5-7

#### DISPOSICION

Dirección General de Minas y Geología  
Año 2008 - Disp. Nº 137 ..... 7-9

#### DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Dirección de Previsión - Instituto de Seguridad Social y Seguros  
Año 2009 - Disp. Nº 09 y 10 ..... 9

### SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias  
Licitaciones - Avisos ..... 9-16

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR  
Cuenta Nº 13272  
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE EDUCACIÓN

#### Res. N° 253 26-05-09

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo la Conferencia "Educar para los Valores, preparar para la vida. Una Tarea Contradictoria", a cargo del catedrático español Miguel Santos Guerra, que se llevará a cabo el día 13 de Junio de 2009, en la ciudad de Puerto Madryn.

#### Res. N° XIII-261 17-06-09

Artículo 1°: Dar de baja por fallecimiento a partir del 30 de julio de 2008 al agente Santiago Marcelo IPARRAGUIRRE (MI N° 23.998.581 - Clase 1974), en el cargo Ordenanza "A", Código 1-016, Clase V, del Agrupamiento Personal de Servicio - Planta Permanente de la Escuela N° 132 jornada simple de Cerro Radal, quien fuera designado mediante Decreto N° 587/06.-

Artículo 2°: Reconocer lo actuado por la Dirección de Administración Financiera con respecto a los sueldos que fueron abonados a sus derecho-habientes, correspondientes al mes en que se produjo el deceso y el subsiguiente, de acuerdo a lo normado en el Artículo 26° de la Ley I - N° 74 (antes Ley 1987), y su Decreto Reglamentario N° 1330/81.-

Artículo 3°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se abone a los derecho-habientes del agente mencionado en el Artículo 1°, quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso k) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 4°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-262 17-06-09

Artículo 1°: Aceptar la renuncia presentada por la docente MORALES, Ana María (MI N° 11.171.300 - Clase 1954) en un cargo de Maestro de Año Titular de la Escuela N° 401 jornada simple de Rawson, a partir del 01 de Enero de 2009, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 96° de la Ley XVIII - N°32 (antes Ley 3923).-

#### Res. N° XIII-263 17-06-09

Artículo 1°: RATIFICAR, en todos sus términos la

Disposición N° 07/09 emanada de la Dirección General de Recursos Humanos, por la cual se tramitaron la asignación de cinco (5) cargos de Supervisor Técnico, dos (2) cargos de Director, cuatro (4) cargos de Vicedirector, treinta y nueve (39) cargos de Preceptor, treinta y dos (32) cargos de Maestro de Enseñanza Práctica, veinte (20) cargos de Bibliotecario, un (1) cargo de Jefe General de Enseñanza Práctica y diez (10) cargos de Secretario a distintos establecimientos educativos.

#### Res. N° XIII-264 17-06-09

Artículo 1°: Suprimir, de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 3 -jornada completa- de la ciudad de Trelew, un (1) cargo de Maestro Especial de Música de doce (12) horas, a partir del 22 de mayo de 2007.

Artículo 2°: Declarar en disponibilidad a la Maestra Especial de Música de la Escuela N° 3 de la ciudad de Trelew, señora CAÑAS, Laura Magali (MI N° 16.841.846 – Clase 1964), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII – N° 20 (antes Ley 1820), a partir del 22 de mayo de 2007.

Artículo 3°: Asignar el cargo suprimido por el Artículo 1° de la presente, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 64 -jornada completa- de la ciudad de Trelew, a partir del 22 de mayo de 2007.

Artículo 4°: Reubicar a la Maestra Especial de Música, señora CAÑAS, Laura Magali (MI N° 16.841.846 – Clase 1964), en el cargo asignado en el Artículo 3° de la presente, a partir del 22 de mayo de 2007.

#### Res. N° XIII-265 17-06-09

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por el docente AWAD, David (MI N° 04.281.144 – Clase 1942), en un cargo (1) de Maestro de Enseñanzas Prácticas en la Escuela N° 651 de la ciudad de Puerto Madryn, con situación de revista titular, a partir del 1 de enero de 2008, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 96° de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley N° 3923).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone al docente renunciante, cuarenta y nueve (49) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada por el año 2007, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### Res. N° XIII-266 17-06-09

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente TEDESCO, Valeria Lorena (MI N° 22.509.257 -

Clase 1972) en un cargo Maestro de Ciclo de Adultos Titular de la Escuela N° 601 jornada simple de Trevelin, a partir del 25 de Marzo de 2008, por razones particulares.-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante, quince (15) días de licencia proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias, teniendo en cuenta que se deberán descontar los fondos pendientes de devolución.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.-

#### **Res. N° XIII-267** **17-06-09**

Artículo 1°: Reconocer el desempeño en las funciones de los docentes BOLDIN, Gustavo Rodolfo (MI N° 16.054.628-Clase 1962) y PHILIPP, Analía (MI N° 17.901.770-Clase 1966), quienes desarrollaron tareas en la Municipalidad de Epuyén, hasta el 21 de Diciembre de 2008.

#### **Res. N° XIII-268** **17-06-09**

Artículo 1°: SUPRIMIR de la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, un (1) cargo de Maestro Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas, ocupado con su titular, Señora DE BRITO, Alejandra Beatriz (MI N° 23.905.419 – Clase 1974), a partir del 26 de mayo de 2008.

Artículo 2°: DECLARAR en disponibilidad a la Maestra Especial de Actividades Plásticas de la Escuela N° 161 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Señora DE BRITO, Alejandra Beatriz (MI N° 23.905.419 – Clase 1974), según lo establecido por el Artículo 23° de la Ley VIII – N° 20 (antes Ley 1820).

Artículo 3°: ASIGNAR el cargo suprimido en el Artículo 1° de la presente Resolución, a la Planta Orgánico Funcional de la Escuela N° 171 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 26 de mayo de 2008.

Artículo 4°: REUBICAR a la Maestra Especial de Actividades Plásticas de doce (12) horas, Señora DE BRITO, Alejandra Beatriz (MI N° 23.905.419 – Clase 1974), en el cargo asignado en el Artículo 3° de la presente.

#### **Res. N° XIII-269** **17-06-09**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente QUISPE, Gregoria Hortencia (MI N° 06.215.624 - Clase 1950) en un cargo Maestro Especial de Actividades Prácticas de doce (12) horas Titu-

lar de la Escuela N° 211 jornada simple, de Comodoro Rivadavia, a partir del 01 de Agosto de 2008, por acogerse a los beneficios jubilatorios, según lo establecido en el Artículo 96° de la Ley XVIII - N° 32 (antes Ley 3923).-

Artículo 2°: Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante treinta y cinco (35) días de vacaciones, proporcional año 2008, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 2° Inciso J) de la Resolución N° 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.-

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución deberá imputarse a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – UG 11999 - Fuente de Financiamiento 111.

#### **Res. N° XIII-270** **17-06-09**

Artículo 1°: RECONOCER el desempeño en las funciones como Vicedirector de la Escuela de Nivel Inicial N° 441 de la ciudad de Rawson, a las docentes y en las fechas que a continuación se detallan:

- Elena Beatriz VARGAS (MI 16.841.858 – Clase 1964), desde el 1 de Junio de 2004 y hasta el 17 de Marzo de 2005.

- María Gabriela VILCHES (MI 20.339.679 – Clase 1969), desde el 18 de Marzo de 2005 y hasta la fecha de la presente Resolución.

Artículo 2°: DESIGNAR Vicedirector de la Escuela de Nivel Inicial N° 441 de la ciudad de Rawson, a la docente María Gabriela VILCHES (MI 20.339.679 – Clase 1969), a partir de la fecha de la presente Resolución.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación – Programa 21: Educación Inicial - Actividad 1: Educación Inicial - Fuente de Financiamiento 426.

#### **Res. N° XIII-271** **17-06-09**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente TORRACA Antonieta Ada, (MI N° 10.145.874 – Clase 1952), en catorce (14) horas cátedra de Ciencias Naturales en 8° año en la Escuela N° 746 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con situación de revista titular, con el fin de acogerse a los beneficios jubilatorios según lo establecido en el Artículo 96° de la Ley N° XVIII – N° 32 (antes Ley N° 3923).-

#### **Res. N° XIII-272** **17-06-09**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente Susana Gladys PERALES, (MI N° 12.879.554 - Clase 1958), en un (1) cargo Preceptor en la Escuela N° 723 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, a partir del 20 de Octubre de 2008, por razones particulares.-

#### **Res. N° XIII-273** **17-06-09**

Artículo 1°: Aceptar la renuncia interpuesta por la docente MIRANDA, Claudia Patricia (MI N° 18.459.994 - Clase

1967) en un cargo Vicedirector de la Escuela N° 39 de Comodoro Rivadavia, a partir del 12 de Noviembre de 2008, por razones particulares.-

**Res. N° 311 16-06-09**

Artículo 1º: ESTABLECER la conformación del Equipo de Gestión de la Propuesta Socioeducativa Jurisdiccional para Escuelas Secundarias que quedará conformado de la siguiente manera:

- Referente Jurisdiccional de la Propuesta Socioeducativa, señor Rodolfo YORIO (MI N° 24.133.592 – Clase 1974).

- Referente Contable, señor Manuel COLINECUL (MI N° 22.868.643 – Clase 1972).

- Referente Pedagógico, señora Teresa del Carmen PERALTA (MI N° 21.919.838 – Clase 1971).

- Referente Informática, señorita Vanesa PEREZ LUNA (MI N° 31.261.099 – Clase 1985).

Auxiliares Administrativos – Informáticos: señorita Romina BARRIOS (MI N° 32.197.855 – Clase 1986) y señora Mabel PAINENEM (MI N° 20.094.940 – Clase 1968).

**Res. N° 314 17-06-09**

Artículo 1º: RECONOCER el gasto por el uso del Inmueble ubicado en Barrio Don Bosco Kilómetro 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Club Social y Deportivo Petroquímica Comodoro Rivadavia, para el dictado de clases de Educación Física de la Escuela N° 707 dependiente del Ministerio de Educación, a contar desde el día 21 de Abril del año 2009 y hasta la fecha de la presente resolución, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00).

Artículo 2º: APROBAR LA CONTRATACIÓN DIRECTA en los términos de la Ley II – N° 76 (antes Ley 5447) – Título VII, Artículo 95º, inciso c), punto 3), del Inmueble ubicado en Barrio Don Bosco Kilómetro 8, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, propiedad del Club Social y Deportivo Petroquímica Comodoro, para la continuidad del dictado de clases de Educación Física de la Escuela N° 707, a partir del día siguiente de la fecha de la presente Resolución y hasta el día 11 de Diciembre del año 2009, por un monto mensual de PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500,00), los que serán abonados del 01 al 10 del siguiente mes en cuotas mensuales iguales y consecutivas.

Artículo 3º: El gasto que demande la presente contratación, se ha imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación, Programa 18, inciso 3, Partida Principal 2, Parcial 1, Fuente de Financiamiento 111, del presente ejercicio.

**Res. N° 322 19-06-09**

Artículo 1º: Rectificar el Artículo 1º de la Resolución ME N° 528/08, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 1º: Incorporar en el Registro de Instituciones de Gestión Privada de Educación No Formal, no

incorporadas a la Enseñanza Oficial, al “Instituto BM Inglés”, ubicado en Avenida Rivadavia N° 1096 de la ciudad de Comodoro Rivadavia, con el N° 1658 y el Código Único Escolar (CUE) N° 2600667-00”.

**Res. N° 323 19-06-09**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “V Certamen Nacional de Valores”, organizado por la Fundación Democracia, que se lleva a cabo desde el 6 de Abril de 2009 y hasta el 4 de Septiembre de 2009, en la ciudad de Rawson.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 324 19-06-09**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “Seminario de Formación de Lectores y Narradores Sociales”, organizada por el Programa Provincial de Lectura, que se lleva a cabo desde el 23 de Marzo de 2009 y hasta el 5 de Noviembre de 2009, en la ciudad de Puerto Madryn.

Artículo 2º: Acreditar una duración de setenta (70) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 325 19-06-09**

Artículo 1º: Auspiciar el “Seminario de Posgrado: Teoría Política y Social I”, organizado por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (U.N.P.S.J.B.) sede Trelew, que se lleva a cabo los días 24 de Abril de 2009, 29 de Mayo de 2009 y el 25 y 27 de Junio de 2009, en la mencionada ciudad.

Artículo 2º: Acreditar una duración de cincuenta (50) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 326 19-06-09**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “Enfoques Diferentes de la Narrativa. Las TICs como estrategia de Enseñanza Múltiple”, organizada por la dirección de la Escuela N° 758, que se llevó a cabo los días 18, 19, 20, 21 y 22 de Mayo de 2009, en la ciudad de Esquel.

Artículo 2º: Acreditar una duración de veinte (20) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 327 19-06-09**

Artículo 1º: Auspiciar la Capacitación “VII Congreso Ecuatoriano de Historia. IV Congreso sudamericano de Historia”, organizada por la Universidad Andina Simón Bolívar, que se llevará a cabo los días 27, 28, 29, 30 y 31 de Julio de 2009, en Quito, República del Ecuador.

Artículo 2º: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 328** **19-06-09**

Artículo 1°: Auspiciar la Capacitación "La Evaluación de los Aprendizajes Escolares", organizada por la Escuela N° 731, que se llevó a cabo en el período Marzo / Abril de 2009, en la ciudad de Comodoro Rivadavia.

Artículo 2°: Acreditar una duración de cincuenta y seis (56) horas reloj a los participantes que cumplieron con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 329** **19-06-09**

Artículo 1°: Auspiciar el Certamen "Escondido en mi País", organizado por la Secretaría de Cultura de la Nación y el Ministerio de Educación de la Nación, que se llevará a cabo el 30 de Septiembre de 2009, en la ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Artículo 2°: Acreditar una duración de dieciséis (16) horas reloj a los participantes que cumplan con los requisitos de aprobación.

**Res. N° 330** **19-06-09**

Artículo 1°: Declarar de Interés Educativo el "Programa Leer en Red", organizado por la Fundación Leer, que se implementa en todas las Escuelas de la Provincia del Chubut, durante el ciclo lectivo 2009, abocado a los jóvenes, niños y comunidad en general.

**Res. N° 331** **19-06-09**

Artículo 1°: DAR DE BAJA a partir del 23 de diciembre de 2005, al Instituto Superior Privado de Enseñanza Rawson (ISPER) N° 1811, que funcionaba en dependencias de la Escuela N° 20, sita en 25 de mayo 555 de la ciudad de Rawson, cuyo funcionamiento fue autorizado mediante Resolución ME N° 228/03.

Artículo 2°: DEJAR SIN EFECTO las Resoluciones ME N° 277/00, ME N° 245/02 y ME N° 467/03.

Artículo 3°: ESTABLECER que toda documentación oficial correspondiente al Instituto Superior Privado de Enseñanza Rawson (ISPER) N° 1811, referida a la aprobación de los Planes de Estudios de las carreras de: "Técnico Superior Vial", "Técnico Superior en Administración Pública" y "Técnico Superior en Relaciones Públicas", quede en guarda en la Dirección General de Educación Privada, para todo trámite.

**Res. N° 332** **19-06-09**

Artículo 1°: IMPONER el nombre de "DON ELADIO ZAMARREÑO" a la Escuela N° 781 de la localidad de Dolavon, dependiente de la Supervisión Técnica de EGB 3 y Polimodal Zona Este (Trelew), de acuerdo a lo establecido en la Resolución N° 1745/77 del ex Consejo Provincial de Educación - Reglamento General de las Escuelas - Capítulo XLII - DE LA NOMINACIÓN DE LAS ESCUELAS - Artículo 217° Reglamento de Nominación de Escuelas, Artículo 1° inciso b).

**Res. N° 333** **22-06-09**

Artículo 1°) ASIGNAR partida de funcionamiento a Delegación Administrativa de Región IV, para la liquidación del servicio de Transporte Escolar, correspondiente al mes de Mayo de 2009, por un total de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$229.984,00).

Artículo 2°) ESTABLECER que el gasto que demandan de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 17, Partida 3.5.1, Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2009.

---

**INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL  
Y SEGUROS**
**Res. N° 861** **13-05-09**

Artículo 1°): RECONOCER bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial N°3923 T.O.N°4251 los servicios prestados por la Señora Hilda Leticia GOMEZ D.N.I.N°5.672.382 en los establecimientos que dependen del actual Ministerio de Educación por los períodos del 23-04-74 al 31-10-77 y 01-12-77 al 28-02-78, totalizando TRES (03) AÑOS, NUEVE (09) MESES Y SIETE (07) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no computándose período de licencia sin sueldo del 01-11-77 al 30-11-77.

Artículo 2°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 865** **13-05-09**

Artículo 1°): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a el Señor Andrés Carlos MARINO D.N.I. N° 5.246.783, mediante Resolución N° 1490/07-ISSyS-, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen POLICIAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (Antes Ley N° 3923-T.O. Ley N° 4251), en la Policía de la Provincia del Chubut, por el período del 25-03-66 al 29-08-75.

Artículo 2°): La presente Ampliación no modifica el computo de servicios efectuados en la Resolución N° 1490/07-ISSyS- por ser servicios simultáneos a los ya reconocidos, manteniendo así el total de VEINTIUN (21) AÑOS, DOS (02) MESES Y UN (01) DÍA de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 3°): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

**Res. N° 866** **13-05-09**

Artículo 1°) NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ordinaria Ley Provincial XVIII-N°32 (antes Ley N°3923), incoada por la Sra. Alicia Beatriz ESPONA, D.N.I. N° 6.376.853.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer Recurso de Reconsideración contra la pre-

sente Resolución, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la presente (Art. 9°-Ley 3923).-

**Res. N° 867** **13-05-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR a la solicitud de Jubilación Ama de Casa Ley N° 2600, incoada por la Sra. Raquel del Tránsito RODRIGUEZ GONZALEZ, D.N.I. N° 93.694.050.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que cuenta con el Recurso de Reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 868** **13-05-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al pedido de Pensión, iniciado por la Señora Angela Haydé ELGORRIAGA, D.N.I. N°2.767.366, en carácter de cónyuge del extinto Zvonimir Simon José PURATICH, por no encuadrarse su solicitud en el Artículo 26° de la Ley N° 1388.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que cuenta con el recurso de reconsideración contra la presente, el que podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles de notificada (Art. 9° Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 869** **13-05-09**

Artículo 1°): NO HACER LUGAR al pedido de Pensión Ley Provincial N°3923 – T.O. Ley N°4251, iniciado por la Señora Miriam Isabel PAREDES, D.N.I. N°23.114.877, en su favor y en la de sus hijos, Nelma Soledad, Karen Noelia, Henry Paúl, Luciana Maribel UTRERA, por no ser este Instituto Caja Otorgante de la prestación.

Artículo 2°): HACER SABER a la interesada que podrá interponer contra la presente Recurso de Reconsideración, dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la misma (art. 9° Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 870** **13-05-09**

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación Especial para el trabajador con hijo con discapacidad, Ley N°3923, T.O. Ley N°4251, incoada por el Sr. Héctor Hugo TORRES, D.N.I. N°17.184.339.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 871** **13-05-09**

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por la Sra. Cristina Noemí GIRASOLE, D.N.I. N°12.175.494, por no reunir el requisito de porcentaje

invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32° de la Ley N°3923.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).-

**Res. N° 872** **13-05-09**

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII – N°32 (antes Ley N°3923), incoada por la Sra. Elba Edith REYES REYES, D.N.I. N°18.662.400, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32°.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9°-Ley Provincial XVIII-N°32).

**Res. N° 873** **13-05-09**

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°2600, incoada por la Sra. Teodora UBEDA, L.C. N°6.295.886, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en su Decreto Reglamentario N°1367/89.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 874** **13-05-09**

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial XVIII – N°32 (antes Ley N°3923), incoada por la Sra. Mabel del Valle CARRIZO, D.N.I. N°12.879.253, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32°.

Artículo 2°): HACER SABER a la solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9°-Ley Provincial XVIII-N°32).

**Res. N° 875** **13-05-09**

Artículo 1°): RECHAZAR la solicitud de Jubilación por Invalidez Ley Provincial N°3923 - T.O. N°4251, incoada por el Sr. Alberto LINCOMAN, D.N.I. N°10.147.372, por no reunir el requisito de porcentaje invalidante mínimo (66%), establecido en el Art.32° de la Ley N°3923.

Artículo 2°): HACER SABER al solicitante que puede interponer Recurso de Reconsideración contra la presente, dentro de los DIEZ (10) días hábiles de notificada la misma (Artículo 9° - Ley Provincial N° 3923).

**Res. N° 884** **14-05-09**

Artículo 1°): AMPLIAR el Reconocimiento de Servicios efectuado a la Señora Sandra Noemí ZUCAS, D.N.I. N°17.310.532, mediante Resolución N°1338/05-ISSyS-

, conforme a las actividades desempeñadas bajo el régimen DOCENTE de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923), en los establecimientos dependientes del actual Ministerio de Educación por los períodos del 07-03-83 al 15-08-83, del 19-08-83 al 30-11-83, del 01-03-84 al 17-03-86, del 26-03-86 al 03-05-87, del 21-08-90 al 19-10-90, del 23-04-91 al 18-06-91, del 20-12-91 al 02-03-93, del 03-05-93 al 15-12-95, del 16-12-95 al 31-10-96, del 19-06-91 al 19-12-91, del 01-11-96 al 28-02-97 (14 hs.cat.), del 01-03-97 al 31-10-97, del 01-09-97 al 31-03-98 (12 hs.cat.), del 01-04-98 al 30-06-98 (08 hs.cat.), del 01-07-98 al 30-09-98 (06 hs.cat.), del 01-10-98 al 31-10-98 (10 hs.cat.), del 01-11-98 al 28-02-99 (12 hs.cat.), del 01-03-99 al 31-03-99 (18 hs.cat.), del 01-04-99 al 04-04-99 (12 hs.cat.) y del 05-04-99 al 26-03-03, arrojando un parcial de Quince (15) años, Ocho (08) meses y Dieciocho (18) días, los que adicionados a los ya reconocidos, arriban a un total de DIECINUEVE (19) AÑOS, OCHO (08) MESES Y OCHO (08) DIAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros, no acumulándose a los efectos del cómputo períodos simultáneos del 01-08-86 al 28-02-87, del 10-03-87 al 03-05-87, del 04-10-85 al 29-11-85, del 04-05-87 al 20-08-90, del 20-10-90 al 22-04-91, del 03-03-93 al 02-05-93, del 20-03-95 al 15-12-95, del 21-08-90 al 18-06-91, del 20-12-91 al 02-08-92 y del 19-12-92 al 31-12-95, no computándose período de licencia sin sueldo del 24-06-03 al 01-01-05, del 24-06-03 al 06-12-04, del 24-06-03 al 01-01-05, del 19-06-91 al 19-12-91, del 03-08-92 al 18-12-92.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde la Solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

### Res. N° 885

14-05-09

Artículo 1º): RECONOCER bajo el régimen GENERAL de la Ley Provincial XVIII N° 32 (antes Ley N° 3923) los servicios prestados por el Señor Enrique Alfredo PUGH, D.N.I. N° 7.810.820, en el Ministerio de Industria, Agricultura y Ganadería, por el período del 01-03-75 al 28-02-78, y en la Administración de Vialidad Provincial por el período del 04-02-86 al 17-09-92, totalizando NUEVE (09) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DOCE (12) DÍAS de servicios con aportes a este Instituto de Seguridad Social y Seguros.

Artículo 2º): El presente Expediente deberá ser enviado a la Caja Previsional donde el solicitante gestione el trámite de JUBILACION.

## DISPOSICION

AÑO 2008

### DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS Y GEOLOGÍA

#### Disposición N° 137/08.

Rawson, 11 de Diciembre de 2008.

VISTO:

El Expediente N° 15523/2008-DGMyG; y,

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto, esta Dirección General de Minas y Geología solicitó un exhaustivo análisis de la documentación glosada a fojas 2 a 165;

Que en los Expedientes detallados en el Anexo A, el cual es parte integrante del presente acto, tramitaron las solicitudes de exploración y cateo presentadas por Minera Aquiline Argentina S.A., y en los Expedientes detallados en el Anexo B, que como tal forma parte de la presente Disposición, las solicitudes de exploración y cateo de Minera Argenta S.A., ex Inversiones Mineras Argentina S.A.;

Que de las constancias obrantes en tales Expedientes, se verifican las áreas solicitadas por cada una de las precitadas empresas así como las unidades de medida respectivas;

Que las áreas solicitadas ante esta Dirección General de Minas y Geología por la empresa Inversiones Mineras Argentinas S.A. y enumeradas como Anexo B, se denominarán en adelante "Áreas en Litigio", ello en virtud de las consideraciones que seguidamente se expondrán;

Que el estado provincial a través de esta Dirección General de Minas y Geología, dependiente de la Secretaría de Hidrocarburos y Minería ha tomado conocimiento de la Sentencia Definitiva dictada por la Corte Suprema de British Columbia, con fecha 14 de Julio de 2006, autos en los cuales se tramitó la demanda iniciada por Aquiline Resources Inc. y Minera Aquiline Argentina S.A. contra IMA Exploration Inc e Inversiones Mineras Argentinas S.A, mediante la cual Aquiline Resorce Inc. y Minera Aquiline Argentina S.A., disputaron los derechos mineros obtenidos por IMA Exploration Inc e Inversiones Mineras Argentinas S.A., aduciendo que los mismos les pertenecían por haberse obtenido por IMA Exploration Inc e Inversiones Mineras Argentinas S.A, en violación de un Acuerdo de Confidencialidad preexistente;

Que como medida de mejor proveer y en uso de sus facultades como autoridad minera, esta Dirección General ha iniciado las actuaciones que su función de contralor le exigen en aras de resguardar el cumplimiento de la normativa vigente;

Que de la documental obrante en poder de esta Dirección de Minas y que se encuentra glosada a las presentes actuaciones surgen comprobados los siguientes extremos;

Que durante el transcurso del juicio, las partes litigantes acordaron la constitución de un fideicomiso en resguardo de los derechos mineros sobre las Areas en Litigio, conocido como Acuerdo Provisional de Desarrollo del Proyecto, en adelante APDP;

Que por dicho Acuerdo Provisional se estableció, para el caso en que Aquiline Resorce Inc y sus subsidiarias resultaran beneficiadas por la decisión judicial firme (hecho que finalmente ocurrió), la transferencia definitiva de los Derechos Mineros en Litigio, conocidos como Proyecto Navidad, por parte de IMA Exploration

Inc e Inversiones Mineras Argentinas S.A a Aquiline Resorce Inc. y Minera Aquiline Argentina S.A.;

Que el vencimiento del Acuerdo Provisional de Desarrollo del Proyecto, operó con fecha 11 de febrero de 2008, fecha en la que se canceló el fideicomiso y Aquiline Resorce Inc. y Minera Aquiline Argentina S.A. pasó a ser la única titular del pleno dominio sobre las acciones sujetas a las condiciones del fideicomiso y de los derechos mineros en litigio conocidos como Proyecto Navidad y comprensivo de las denominadas Areas en Litigio, tal como surge de las comunicaciones de Aquiline Resources Inc en su página web glosadas a las presentes actuaciones;

Que ello corrobora que se encuentra ejecutado lo acordado por el artículo 2º del Acuerdo Provisional, esto es la transferencia, por parte de IMA Exploration Inc e Inversiones Mineras Argentinas S.A., de todas las acciones, contratos y pago de gastos a Aquiline Resorce Inc. y Minera Aquiline Argentina S.A.;

Que la sociedad Inversiones Mineras Argentinas S.A., como consecuencia de los distintos cambios en su denominación social es hoy Minera Argentina S.A., ello en virtud de la inscripción efectuada bajo el Número 2 Folio 20 del Registro de Sociedades que lleva la Escribanía de Minas con fecha 13 de Mayo de 2008, y con idéntica fecha el efectuado bajo el Número 3 Folio 43 del mismo Registro de Sociedades;

Que de ello se puede concluir: a) que los derechos mineros de las Areas en Litigio son a la fecha propiedad de Aquiline Resources Inc. y sus subsidiarias; b) que Aquiline Resources Inc., por sí o a través de sus subsidiarias, debió notificar dicho cambio de titularidad en los derechos mineros en forma inmediata a esta Dirección General de Minas y Geología; c) que tal extremo atenta directamente contra las prescripciones contenidas en la legislación vigente; d) que ello es así por cuanto los derechos mineros solicitados por Aquiline Resources Inc., por sí o a través de sus subsidiarias conjuntamente con los que hoy ostenta por virtud del traspaso mencionado, violentan la finalidad perseguida por los artículos 25º y 29º del Código de Minería;

Que para arribar a tal conclusión, esta autoridad minera ha debido efectuar una interpretación concertada y exegética de la normativa vigente en la materia, y bucear en la finalidad perseguida por el codificador con los artículos precitados y sus principios inspiradores;

Que del análisis de los antecedentes que inspiran las normas antes mencionadas, se deriva con meridian claridad lo siguiente;

Que existe un delicado equilibrio, producto de las sucesivas reformas introducidas al artículo 29º, ex artículo 27º del CM, por el cual el codificador ha logrado ampliar la extensión de las áreas a explorar, teniendo como correlato y como única limitación desalentar propósitos meramente monopólicos o contrarios a la libre concurrencia puesto que lo contrario implicaría fomentar el monopolio de la exploración sobre áreas de considerable extensión, como si fueran ambas cuestiones el anverso y reverso de una misma moneda;

Que lo anteriormente expuesto es en definitiva el principio que inspira a la norma y el resguardo de su finalidad, o lo que es lo mismo en palabras de Eduardo

A. Pigretti, en referencia a la finalidad perseguida con la reforma que culmina con la redacción del actual artículo 29º "...ese terreno no debe ser tan reducido que no lleve satisfactoriamente el objeto de la empresa ni tan dilatado que dé lugar al monopolio, a la vacancia de terrenos que otros exploradores podían utilizar y al decremento de los descubrimientos";

Que Aquiline Resources Inc., por sí y a través de sus subsidiarias en una clara maniobra en fraude a la ley, lo que surge de los hechos, normas y demás circunstancias antes apuntadas, rodeó la normativa vigente, evitándola y relegando su aplicación en un actuar rebelde ante el ordenamiento minero y yendo abiertamente en su contra, cuando debiendo comunicar a esta autoridad minera el cumplimiento del artículo 2º del APDP, o cuanto menos los términos del mismo, que la convierten en única titular de los derechos mineros no lo hizo;

Que esta omisión no fue casual, se hizo a sabiendas que podría encontrarse incurso en las prescripciones de los artículos 25º y 29º del Código de Minería, lo que a la postre derivaría en la pérdida de todos y cada uno de los permisos solicitados o ya obtenidos;

Que a esta altura resulta imprescindible efectuar un análisis de las previsiones del Código de Fondo en sus artículos 25º y 29º, cuya aparente ambigüedad ha dado lugar a innumerable cantidad de interpretaciones, muchas de ellas antojadizas y parciales;

Que en efecto, el artículo 25º establece que las solicitudes de permisos de cateos deben ir acompañadas, entre otros requisitos, de una declaración jurada "sobre la inexistencia de las prohibiciones resultantes del artículo 29º". Posteriormente establece que la falsedad de dicha declaración jurada se penará con una multa igual a la del artículo 26º y la consiguiente pérdida de todos los derechos que se hubieren petitionado u obtenido, los que en su caso serán inscriptos como vacantes;

Que por su parte el artículo 29º establece en su parte pertinente que: "No podrán otorgarse a la misma persona, a sus socios, ni por interpósita persona, más de veinte permisos ni mas de cuatrocientas unidades por provincia.";

Que la mención citada en el artículo 29º ha dado lugar a equívocas interpretaciones que suponían que el cómputo de los máximos legales sólo se refería a los permisos concedidos;

Que dicha interpretación resulta a todas luces errónea toda vez que la legislación mal podría permitir que se solicite lo que nunca podrá otorgarse, máxime cuando se garantiza la reserva de prioridad al momento de efectuarse la solicitud;

Que, a mayor abundamiento, se puede asegurar que la única manera que la declaración jurada exigida en el artículo 25º adquiera sentido es si se computan tanto los cateos otorgados como los solicitados;

Que ello por cuanto los otorgados, justamente por haber sido concedidos, ya cuentan con un acabado control y conocimiento de la Autoridad Minera y su toma de razón mal pueden depender de la declaración unilateral del interesado;



Que resulta entonces evidente que Aquiline Resources Inc., sea mediante Minera Aquiline Argentina S.A. como mediante Minera Argenta S.A., desarrolló una evidente estrategia especulativa con el objeto de evitar llegar a cumplimentar los requisitos para hacer lugar a las concesiones de los permisos de cateos y exponerse, notificada que fuera la sentencia mencionada ut supra, a la vulneración de los máximos previstos por el artículo 29° del Código de Minería;

Que asimismo, de avalarse la actitud llevada adelante por Aquiline Resources Inc., se estaría vulnerando el principio constitucional de "Igualdad ante la Ley";

Que ello por cuanto, conforme la práctica que viene adoptando pacíficamente esta Autoridad Minera hace años, la misma, conforme los registros gráficos con los que cuenta, impide el registro de solicitudes con las que se supere el máximo previsto por el artículo 29°, computando para ello los permisos concedidos, como así también las solicitudes efectuadas que se encuentran tramitándose;

Que de esta forma se salvaguardan los principios en que descansa la norma, la finalidad que persiguen, y la indubitada intención del legislador;

Que en virtud de la gravedad del comportamiento incurrido, corresponde en consecuencia la aplicación de una multa equivalente a cien (100) veces el canon de exploración correspondiente a una unidad de medida, de conformidad con lo dispuesto en el 4to. párrafo del artículo 25° del Código de Minería;

Que ha tomado intervención la Dirección de Concesiones Mineras;

POR ELLO:

La Dirección General de Minas y Geología

**DISPONE:**

Artículo 1°: DECLARASE la pérdida de los derechos mineros que se hubieran petitionado u obtenido y que tramitaron por los Expedientes N° 14270, 14470, 14125, 14472, 14207, 14127, 14128, 14126, 14208, 14473, 14210, 14301, 14209, 14563, 14471, 14633, 14634, 14635 y 14636, y los Expedientes N° 14100, 14003, 14014, 14015, 14018, 14035, 14036, 14032, 14293, 14302, 14303 y 14304, cuyos titulares son las empresas mineras Minera Aquiline Argentina S.A. y Minera Argenta S.A., respectivamente, en virtud de los considerandos que anteceden.-

Artículo 2°: DAR DE BAJA del Registro Catastral Minero y del Registro de Escribanía de Minas los permisos de Exploración y Cateo de las Empresas Minera Aquiline Argentina S.A. y Minera Argenta S.A. que tramitaron por los Expedientes N° 14270, 14470, 14125, 14472, 14207, 14127, 14128, 14126, 14208, 14473, 14210, 14209, 14563, 14471, 14633, 14634, 14635, 14636, y 14100, 14003, 14014, 14015, 14018, 14035, 14036, 14032, 14293, 14302, 14303, 14304.-

Artículo 3°: CANCELAR las actuaciones administrativas que tramita la Empresa Minera Aquiline Argentina S.A. por el Expediente N° 14301 disponiéndose su archivo.-

Artículo 4°: APLICAR a las Empresas mineras Minera Aquiline Argentina S.A. y Minera Argenta S.A. una multa equivalente a cien (100) veces el canon de exploración correspondiente a una unidad de medida, atento haber infringido lo dispuesto en el 4to. párrafo del artículo 25° del Código de Minería.-

Artículo 5°: INTIMASE a la firmas Minera Aquiline Argentina S.A. y Minera Argenta S.A. a comparecer en el termino de CINCO (5) días hábiles de notificada la presente Disposición ante la Dirección de Servicios Mineros, a fin de retirar la liquidación de la Multa establecida en el Artículo anterior, y proceder a su efectivo pago en el término de DIEZ (10) días hábiles bajo apercibimiento de perseguir su cobro por vía de apremio.-

Artículo 6°: REGISTRESE, NOTIFÍQUESE, TÓMESE nota en los registros de Catastro Minero y de Escribanía de Minas, PUBLIQUESE en el Boletín Oficial por un (1) día, y cumplido ARCHÍVESE.-

MARISA MAMET

## DISPOSICIONES SINTETIZADAS

### DIRECCION DE PREVISION INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL Y SEGUROS

#### Disp. N° 09

04-05-09

Artículo 1°): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Abril de 2009, el que se fija en 364,01 puntos.

#### Disp. N° 10

02-06-09

Artículo 1°): CREAR el valor índice correctivo de las remuneraciones utilizadas en el promedio de la determinación de los haberes previsionales, correspondiente al mes de Mayo de 2009, el que se fija en 365,72 puntos.

# Sección General

## EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la localidad de Esquel, a cargo del Dr. Omar Higinio Magallanes, Secretaría del Dr. Bruno Marcelo Nardo, en autos "NAHUELQUIR, GUILLERMINA Y VENANCIO, JOSE MANUEL S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (232/2009), cita a todos los que se consideren con derecho a los

bienes dejados por NAHUELQUIR GUILLERMINA y VENANCIO, JOSE MANUEL para que en el término de treinta (30) días lo acrediten.

Esquel (CH), 11 de Junio de 2009.

Publicación: 3 día

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Gobernador Gallina Nº 160, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Secretaría Autorizante, cita a JOSE ALBIAL, para que en el plazo de CINCO días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente en juicio (art. 343 ccetes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "SANDOVAL; CRISTINA s/guarda" (Expte. Nº 754 – Año: 2007). Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 08 de Junio de 2009.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Familia Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, sito en Gobernador Gallina Nº 160, a cargo de la Dra. María Fernanda Palma, Jueza de Familia, Secretaría Autorizante, cita a el Sr. CARLOS ESTEBAN BAZAN, para que en el plazo de Cinco días, comparezca a tomar intervención que le corresponde en autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que la represente en juicio (art. 343 ccetes. del C.P.C.C.), en autos caratulados: "SORIA; ADRIAN GASTÓN S/ADOPCIÓN SIMPLE" (Expte Nº 121 – Fº 134 – Año: 2005). Publíquense por DOS días en el Boletín Oficial.

Puerto Madryn, 12 de Junio de 2009.-

ALICIA GLADYS ORTIZ  
Secretaria

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, con asiento en la ciudad de Esquel, a cargo del Dr. Omar H. Magallanes, Secretaría desempeñada por el Dr. Bruno Nardo, en

autos caratulados: "MEZA, FELICINDA S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" (Expte. 817/2008), cita y emplaza a herederos y acreedores de la Sra. FELICINDA MEZA que se consideren con derecho a los bienes dejados por la misma, para que en el término de treinta días se presenten a juicio. El presente deberá publicarse por tres (3) días en el Boletín Oficial.

Esquel, Chubut 25 de Junio de 2009.

BRUNO M. NARDO  
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen Nº 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier – Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, Cita y Emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MATTUS ELVIO CECILIO y GALLEGOS NORA TOBAR, en sus autos sucesorios "MATTUS ELVIO CECILIO y GALLEGOS NORA TOBAR S/SUCESIÓN" Expte Nº 1290/2009. Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia y diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, a los 12 días del mes de Junio de dos mil Nueve.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

---

**EDICTO JUDICIAL**

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de HUGO FRANCISCO POLACCO, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, 04 de Junio de 2009.-

CHRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

**EDICTO**

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución Nº 1, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Juez, Secretaría Nº 1, a cargo del Dr. José Luíís Campoy, sito en Avda. Hipólito Yrigoyen Nº 650 2º piso de esta ciudad,

en autos: "ELIAS ENRIQUE ANIBAL c/sucesión" Expte N° 1324/09, ha dispuesto publicar edictos por el término de tres días en el "Boletín Oficial" y diario "El Crónica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE ANIBAL ELIAS para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

Comodoro Rivadavia, 17 de Junio de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado Letrado de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea GARCIA ABAD – JUEZA DE REFUERZO – cita y emplaza por TREINTA DÍAS a herederos y acreedores de RAUL ANTONIO RUBIERA, mediante edictos que se publicarán por TRES DÍAS, bajo apercibimiento de ley.-  
Trelew, 08 de Mayo de 2009.-

CHRISTIAN A. BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRES GABRIELA mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 12 de Junio de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de HONORIO HERNANDO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley. Trelew, 19 de Mayo de 2009.

CHRISTIAN A BASILICO  
Secretario

I: 30-06-09 V: 02-07-09

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de CARLA DEL BOSCO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 17 de Junio de 2009.

MARIA TAME  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 02-07-09.

---

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, comunica que en los autos caratulados "A. P. SIRACUSA S.A. S/QUIEBRA" Exp. 101811 se fija hasta el día 14/07/09, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora ROSA GERSCOVICH, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, Tel. 4322-4187/4394-8239, mail: estudioiusim@hotmail.com los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/09/09 y 22/10/09, respectivamente. b) El síndico requerirá a los acreedores la exhibición de documento de identidad con fotocopia del mismo y número de CUIT, lo que hará constar en el informe individual, adjuntando fotocopia, haciendo saber a los acreedores que en los autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. Buenos Aires, 29 de Mayo de 2009.

MARIA VIRGINIA VILLARI  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 06-07-09

---

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 5, comunica que en los autos caratulados "MARITIMA AUSTRAL S.A. S/QUIEBRA" Exp. 102408 se fija hasta el día 14/07/09, para que los acreedores presenten al síndico designado en autos Contadora ROSA GERSCOVICH, con domicilio constituido en Tucumán 540 piso 2 of. 7 Capital, Tel. 4322-4187/4394-8239, mail: estudioiusim@hotmail.com los títulos justificativos de sus créditos. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 de la Ley 24.522 los días 09/09/09 y 22/10/09, respectivamente. b) El síndico requerirá a los acreedores la exhibición de documento de identidad con fotocopia del mismo y número de CUIT, lo que hará constar en el informe individual, adjuntando foto-

copia, haciendo saber a los acreedores que en los autos no se efectuará ningún pago hasta que no acrediten su identidad ante la sindicatura. Buenos Aires, 28 de Mayo de 2009.

MARIA VIRGINIA VILLARI  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 06-07-09

---

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de ejecución de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. Andrea García Abad, Jueza de Refuerzo, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SIFUENTES MARCELINO mediante edictos que se publicarán por tres días, bajo apercibimiento de ley.

Trelew, 14 de Mayo de 2009.

CRISTIAN BASILICO  
Secretario

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Gabriela Susana Altuna, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don AGRIPINO ALFAGEME GARCIA, en autos: "ALFAGEME GARCIA AGRIPINO S/SUCESIÓN AB-INTESTAO", Expte. N° 852/09.- Publíquese por tres días en el Boletín Oficial".- Comodoro Rivadavia, 11 de Mayo de 2009.-

GABRIELA SUSANA ALTUNA  
Secretaria

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

---

### EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, de la Circunscripción Judicial con asiento en Comodoro Rivadavia, sito en Avda. Hipólito Irigoyen N° 650, 2º piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1, a cargo del Dr. José Luis Campoy, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes doña MARÍA DEL VALLE AVILA y don JOSÉ ANTONIO OVIEDO, EN AUTOS: "AVILA, MARIA DEL VALLE y JOSE ANTONIO OVIEDO S/SUCESIÓN", Expte N° 592/09.-

Publíquese por tres días en el "Boletín Oficial".- Comodoro Rivadavia, 18 de Mayo de 2009.-

JOSE LUIS CAMPOY  
Secretario

I: 29-06-09 V: 01-07-09.

---

### EDICTO

El Juzgado Nacional de 1 Instancia en lo Comercial N° 3, a cargo del Dr. Jorge S. Sicoli, Secretaría N° 6, a cargo de la Dra. María Blanca Gutierrez Huertas, sito en la Av. Callao 635, piso 6º, C.A.B.A., hace saber por cinco días que, con fecha 05/06/09, se declaró abierto el concurso preventivo de AGUA MARINA S.A. (CUIT 30-61641693-2) siendo designado Síndico el Estudio Contable KULLAHIAN, DÍAZ & ASOCIADOS, con domicilio en Uruguay 750 – Piso 11º Dpto. C/D, C.A.B.A., a quien los acreedores deberán presentar los pedidos de verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) hasta el día 14/09/09. Asimismo se comunica que han sido fijados los días 27/10/09 y 09/12/09 a fin de que el Síndico presente los Informes previstos en los arts. 35 y 39 de la LCQ respectivamente; y el día 16/06/10 a las 10:00 hs, a fin de que se celebre la audiencia informativa (art. 45 LCQ). Buenos Aires, 18 de junio de 2009.

Dra. BLANCA GUTIERREZ  
HUERTAS DE SILVEYRA  
Secretaria

I: 25-06-09 V: 01-07-09.

---

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Pellegrini N° 663 1º Piso, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero, Secretaría Única, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario Crónica, que en los autos caratulados "R. M. G. C/V P.A. S/EJECUCIÓN DE ALIMENTOS" Expte. N° 1107/2005, que el Martillero Público Andrés Zárate rematará en día 04 de Julio de 2009, a las 12:30 horas en Calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR MARCA CHEVROLET, MODELO CORSA CLASSIC 3P FULL 1.6N, TIPO SEDAN 3 PUERTAS, MOTOR MARCA CHEVROLET N° 7H5000733, CHASIS MARCA CHEVROLET N° 8AGSB08N03R103516, AÑO 2002, DOMINIO DZY-664, Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 11/05/2009 Registra deuda por los periodos 04/2007 a 04/2009 por \$ 1.307,13. Dirección de Cobros Judiciales: al 11/05/2009 No registra deuda. Tribunal de Faltas – Juzgado N° 1º al 12/05/2009 No registra deuda en concepto de Actas de Infracción. Tribunal de Faltas – Juzgado N° 2 al 12/05/2009 No registra deuda en concepto de actas de Infracción. Tribu-

nal de Faltas – Juzgado de Faltas N° 3: al 13/05/2009 No registra deudas en concepto de acta de infracción. **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y al mejor postor. **SEÑA:** 10% a cuenta del precio mediante depósito en el acto de remate. **IMPUESTOS DE SELLOS:** Estará autorizado a retener del comprador hasta el 1% según lo dispuesto por los Arts. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (arts. 17,18 inc. d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407 **COMISIÓN:** 10% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero en efectivo. Comodoro Rivadavia 22 de Junio de 2009.-

VERONICA RE  
Secretaria

I: 30-06-09 V: 01-07-09.

### EDICTO DE REMATE

El Juzgado de Familia N° UNO de la Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de Comodoro Rivadavia, sito en la calle Pellegrini N° 663 1° Piso, a cargo de la Dra. Mabel Clara González de Romero Juez, Secretaría única a cargo de la autorizante, comunica por dos días en el Boletín Oficial y en el Diario El Patagónico que en los autos caratulados "H. A. M. C/C. V. J. A. S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" Expte. N° 142/2007, que el Martillero Publico Andrés Zarate rematará el día 11 de Julio de 2009, a las 12:30 horas en calle Ameghino 1513 de Comodoro Rivadavia, UN AUTOMOTOR DOMINIO WSH-601 (DOM. ANT. C-1522868), MARCA FIAT, MODELO 619 T1, TIPO CAMION TRACTOR, MOTOR MARCA FIAT N° 8210.02\*031SO19976\*A, CHASIS MARCA FIAT N° FIAT619 T1-A-28059, AÑO 1991 en el estado en que se encuentra.- Según lo informado por la Dirección de Impuesto Automotor y Rentas Diversas de la Municipalidad de Comodoro Rivadavia, al 07/11/2007 Registra deuda en concepto de Impuesto Automotor períodos 01/2001 a 02/2003 06/2003 a 10/2007 por \$ 2.770,24.- Dirección de Cobros Judiciales: al 12/11/2007, Registra deuda en Resolución N° 1924/00 en concepto de infracciones de tránsito por \$ 1.559,18.- Tribunal de Faltas – Juzgado N° 1 y 3: al 13/11/2007 No registra Deuda.-Tribunal de faltas – Juzgado de Faltas N° 2: al 13/11/2007 No registra deudas en concepto de acta de infracción.- **CONDICIONES DE VENTA:** Al contado, sin base y el mejor postor.- **SEÑA:** 10% A cuenta del precio mediante depósito en el acto del remate.-

**IMPUESTO DE SELLOS:** Estará autorizado a retener del Comprador hasta el 1% según lo dispuesto por los Art. 153 y sgtes. Código Fiscal de la Provincia (art. 17, 18 inc d, 26 y 28) de la Ley Provincial 4407.- **COMISIÓN:** 6% A cargo del comprador en el acto de la subasta en dinero efectivo.-

Comodoro Rivadavia 19 de Junio de 2009.-

VERONICA RE  
Secretaria

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

### EDICTO DE SUBASTA

El Juzgado Letrado de 1ra Instancia en lo Laboral de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, Pcia. del Chubut a cargo de la Dra. Zulema Cano – Juez – Secretaría Unica a mi cargo, comunica por el término de Dos Días que en el Boletín Oficial de la Pcia. del Chubut, que en los autos caratulados ASTUDILLO RAUL C/PARRA ANTONIO VICENTE S/DEMANDA LABORAL Expte. N° 6299/99 3er Cuerpo el Martillero Público José Antonio Quintero, subastará el día 03 de Julio de 2009 a las 14:00 hs. en calle Olegario Andrade 644 de Gral. Mosconi, los siguientes bienes: Una freesadora marca Indos Fico modelo F20P-2HP, montado sobre banco metálico. Un compresor de aire marca Impaya bicilindrico, accionado mediante motor eléctrico trifásico. Una morsa Barbero N° 5. Una punzadora Manual a palanca, pintado de color verde, montado sobre banco metálico. Una computadora con CPU tipo clon con monitor color Philips, teclado e impresora Lexmark modelo color Jet Printer 1020. Una mesa para computadora con dos niveles, estructura metálica color negro, con tapa fórmica blanca. Dos sillones giratorios rodante, base metálica con tapizados en tela rústica. **CONDICIONES DE VENTA:** Sin base al contado y al mejor postor. **SEÑA** 10% a cuenta del precio. **COMISION:** 10% a cargo del comprador en el acto de la subasta y en dinero en efectivo. **SALDO DEL PRECIO:** El comprador deberá depositar el saldo del precio dentro de los Cinco días de notificado de la aprobación de la subasta. **INFORMES** TE 154753579.

Comodoro Rivadavia, 10 de Junio de 2009.

MATILDE CASAS  
Secretaria

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

### EDICTO CONSTITUCIÓN DE SOCIEDAD ANONIMA

#### EL RETIRO S.A.

**SOCIOS:** Verónica Delia MANYAUIK, DNI N° 24.794.243, CUIT N° 27-24794243-1, argentina, nacida el días 2 de Agosto de 1975, de 33 años de edad, de profesión comerciante, soltera, Diego Omar MANYAUIK, DNI N° 25.656.722, CUIT N° 23-25656722-9, argentino, nacido el día 30 de Marzo de 1977, de 31 años de edad, de profesión comerciante, casado en primeras nupcias con Mariana Elizabeth Santillán, ambos hijos de Julio Manyauik y de Graciela Laura Visconti, y Graciela Laura VISCONTI, DNI N° 5.899.056, CUIT N° 27-05899056-1, argentina, nacida el día 09 de Noviembre de 1948, de 59 años de edad, hija de Jesús Eduardo Visconti y de Nélica Ana Mollo, de profesión Comerciante, divorciada, todos argentinos, domiciliados en calle José Hernández N° 886 del Balneario de Playa Unión.-

**DOMICILIO:** Teniente García N° 663 del Balneario de Playa Unión.

**DURACIÓN:** NOVENTA Y NUEVE AÑOS contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

**OBJETO: COMERCIALES:** Compra, venta, distribución, exportación e importación de ropa de vestir, de cama, zapatos, etc. Realizar por cuenta propia de terceros y/o asociada a terceros las siguientes actividades, comercializar, comprar, vender, depositar, importar, exportar, industrializar, distribuir prendas de vestir, industrializar, etc.

**FINANCIERAS:** Operaciones financieras que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social, vender, comprar, constituir y/o transferir hipotecas, prendas, y demás derechos reales, otorgar en función de convenios comerciales garantías o avales a favor de terceros ya sea ante entes oficiales o privados, del país o del extranjero. Le quedan expresamente prohibidas las operaciones regidas por la Ley de entidades financieras.- **INMOBILIARIAS:** Intermediación inmobiliaria de todo tipo, adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, locación, leasing, loteo, urbanización y administración de toda clase de bienes inmuebles y toda las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal, incluso las sometidas al régimen de prehorizontalidad. **AGROPECURIA:** Explotación directa por sí o terceros en establecimientos rurales, ganaderos, frutihortícolas, forestales de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, invernación, mestización, venta, cruce de ganado y hacienda de todo tipo; explotación de tambos, cultivos, compra, venta y acopio de cereales; incorporación y recuperación de tierras áridas, caza, pesca, fabricación, renovación y construcción de maquinarias y equipos para la recuperación del suelo; recolección de cosecha para el mercado, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganadero, así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera. **TRANSPORTE:** Transporte de carga, mercadería generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, materias primas y productos elaborados equipaje, pasajeros, combustibles y cargas en general de cualquier tipo cumpliendo con las respectivas reglamentaciones internacionales, nacionales, provinciales, interprovinciales y municipales.- **MANDATOS Y REPRESENTACIONES:** Realización de mandatos con la mayor amplitud, en las condiciones permitidas por la leyes y reglamentaciones vigentes. Ejercicios de representaciones, comisiones, consignaciones, gestiones de negocios y administración de bienes, capitales y Empresas en general. Prestación de servicios de organización y asesoramiento industrial, comercial, financiero y técnico. Despacho de Aduanas: realización de trámites en la aduana, permisos de embarques, cumplidos de embarques, autorizaciones, puestas a bordo; controles de calidad, tratando con guardas, despachante de aduana y gestiones ante la Aduana Nacional y/o su continuadora legal.- **TURISMO:** Dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero. La explotación en todas sus

formas de actividades turísticas, nacionales o extranjeras, organización de viajes, excursiones, cruceros y giras, individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; intermediación en la compra, venta de pasajes terrestres, aéreos o marítimos; transporte de personas en circuitos cerrados de excursión y turismo. Prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa de servicios de hotelería, hospedaje y alojamiento dentro o fuera del país.- **AGENCIA DE VIAJES:** Realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada con terceros, dentro y fuera del país las siguientes actividades: reserva, compra y venta de pasajeros aéreos, nacionales e internacionales, organización, promoción, contratación y realización de viajes y todo tipo de servicios turísticos, personales o grupales, mediante la organización de tours tanto dentro como fuera del país, y hacia y desde el extranjero; organizando ferias, congresos y eventos similares; traslados visitas y excursiones propias o de terceros; reservas y venta de entradas a espectáculos en general; representaciones, comisiones, consignaciones y mandatos de hoteles, compañías de transporte, restaurantes y de otro ente u organización relacionada en forma directa o indirecta con el con el turismo y sus actividades conexas, en el país y en el exterior; y toda otra actividad relacionada con el objeto principal.- Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no estén prohibidos por las leyes y por este contrato y que se relacione con el objeto social. **CAPITAL SOCIAL:** Se fija en la suma de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000), representados por CIENTO VEINTE (120) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$ 100) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.- **INTEGRACIÓN:** Verónica Delia MANYAUIK, suscribe CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una con derecho a UN (1) voto por acción que representen PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), e integra el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de PESOS MIL (\$ 1.000), Diego Omar MANYAUIK, suscribe CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una con derecho a UN (1) voto por acción que representen PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), e integra el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de PESOS MIL (\$ 1.000),

Y la Señora Graciela Laura VISCONTI, suscribe CUARENTA (40) acciones ordinarias, nominativas no endosables de PESOS CIENTO (\$ 100) cada una con derecho a UN (1) voto por acción que representen PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), e integra el veinticinco por ciento (25%) o sea la suma de PESOS MIL (\$ 1.000).- II) El saldo restante de integración, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) se integra en el plazo de dos (2) años a partir de la fecha de la inscripción de la Sociedad.-

**CIERRE DE EJERCICIO SOCIAL:** el 31 de Julio de cada año.

**DIRECTORIO PRESIDENTE DEL DIRECTORIO:** Señora Verónica Delia MANYAUIK, **DIRECTOR TITU-**

LAR: Señor Diego Omar MANYAUIK. DIRECTOR SUPLENTE: Señora Graciela Laura VISCONTI.  
Rawson, 16 de Diciembre de 2008.-

Dra. AIXA TAMARA GOMEZ  
Inspectora  
Inspección General de Justicia  
M.G. y J.

P: 01-07-09.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA  
Y DESARROLLO URBANO**

**EDICTO**

Señora:  
DELGADO, Gregoria  
Casa Nº 8-Mza. 111  
Barrio "44 VIVIENDAS – Plan FONAVI"  
(9100) TRELEW – CHUBUT

Se notifica a la señora DELGADO, Gregoria DNI Nº 12.977.633, de la siguiente Resolución: RAWSON CH; 7 de Abril de 2009 VISTO: El Expediente Nº 1215/08-SIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución Nº 809/02-IPVyDU, se otorgó en carácter de Comodato a favor de la Sra. DELGADO, Gregoria la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa Nº 8 Mza 111 del Barrio "44 VIVIENDAS – Plan FONAVI" - Código 371 - de la ciudad de Trelew; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, la titular no hace ocupación de la citada vivienda, habiéndose efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho por no ocupación: Que por los antes expuestos se hace necesario regularizar la situación planteada precedentemente; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, RESUELVE: Artículo 1º: Dejar sin efecto el Comodato otorgado por Resolución 809/02 IPVyDU, a favor de la señora DELGADO Gregoria DNI Nº 12.977.633, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como casa Nº 8 Mza 111 del barrio "44 Viviendas – Plan FONAVI – código 371, de la ciudad de Trelew, por no ocupación. Artículo 2º: En virtud de la caducidad del derecho resuelto por el Artículo 1º, la señora DELGADO, Gregoria DNI Nº 12.977.633 queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar. Artículo 3º. -Regístrese, Comuníquese, Gírese copia al Departamento de Crédito Hipotecario de este Instituto y Areas de Cobranzas, Notifíquese a la interesada y cumplido ARCHIVESE. RESOLUCION Nº 599/09-IPVyDU – GAGM/AMM/JALga.-. Firma Ingeniero Civil Gustavo Adrián García Moreno – Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.

El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son:

A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado el acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó: B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de Reconsideración, en forma subsidiaria. C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el superior, dentro del término de tres (3) días pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Usted, debidamente notificada.  
Rawson, 11 de Junio de 2009.

Lic. OSCAR MENDEZ  
Gerente General  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

ADRIANA MABEL MONTIAN  
A/C Dirección Social  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano.

I: 01-07-09 V: 03-07-09.

**DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD**

**LICITACION PUBLICA Nº 002/09**

Adquisición de un camión doble cabina cero Km. de tres puertas-color gris plata o similar motor Diesel cuatro cilindros en línea con potencia de 170 C.V A-2.500 R.P.M. como mínimo, inyección y alimentación electrónica- Chasis que soporte un peso bruto de 13.000 Kg. Con barandas de 0,80 mt volcables con piso metálico antideslizante de 4,8 mm de espesor y un largo de 5 metros y un ancho de 2,40 metros. Incluido todos los gastos- puesto en la calle.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 262.800,00.

APERTURA DE OFERTAS: 17 de Julio del 2009, a las NUEVE TREINTA (9:30) horas.

FECHA DE VENTA DE PLIEGOS: a partir del día 30 de Junio del 2009.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 200,00 (DOSCIENTOS PESOS).

PLAZO DE ENTREGA: 60 DÍAS.

LUGAR DE APERTURA: MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA (9100) TRELEW CHUBUT.

LUGAR DE VENTA Y CONSULTA DE PLIEGOS: OFICINA DE SERVICIOS DE APOYO MARTIN CUTILLO Nº 246 – PLANTA BAJA – (9100) TRELEW CHUBUT.

I: 23-06-09 V: 14-07-09.

**PROGRAMA FEDERAL PLURIANUAL DE CONSTRUCCION DE VIVIENDAS 2009**

**MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL  
INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS  
SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS  
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO  
Y VIVIENDA**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT  
Secretaría de Infraestructura, Planeamiento y  
Servicios Públicos  
Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo  
Urbano**

**RECTIFICACIÓN – LICITACION PUBLICA 11/09**

“Proyecto y Construcción de 20 viviendas, Obras Complementarias e Infraestructura propia y de nexos en Barrio Castelli de la ciudad de Comodoro Rivadavia”

Obras Financiadas con Recursos del Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas y Aporte Provincial.

**Licitación Nº: 11/09**

Fecha y Hora Apertura: 30 de Junio de 2009 a las 09:00 hs.

Plazo de Ejecución: 240

Presupuesto Oficial: \$ 4.061.462,11

Garantía de Oferta: \$ 40.614,62

Capacidad de Ejecución Anual: \$ 6.092.193,17

TODOS LOS PRECIOS SON A MAYO 2009

Consulta y Venta de Pliegos: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco 297- Rawson – Chubut y Delegación que corresponda a la Zona.

Fecha y Hora de Recepción de las Propuestas: “en todos los casos hasta las 9hs de la fecha de apertura.

Lugar de Recepción y Apertura de las Ofertas: En la Sede del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano. Don Bosco Nº 297 Ciudad de Rawson – Chubut

Apertura continuada de licitación al término de la apertura anterior, en orden correlativo de número de licitación.

La venta de los pliegos se hará hasta (2) dos días hábiles antes de la fecha de apertura de la presente licitación.

I: 25-06-09 V: 01-07-09.

**ADMINISTRACION DE VIALIDAD  
PROVINCIAL**

**LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES  
Y OPOSICION**

LLAMADO A CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICION para el ingreso a la Administración de Vialidad Provincial, para la cobertura de un (1) cargo de Oficial de 3ra. Sereno – Clase VI del Agrupamiento Ser-

vicios – Planta Permanente dependiente de Jefatura Zona Noreste (Puerto Madryn) de esta administración.

CONDICIONES GENERALES Y PARTICULARES PARA EL CARGO: ser Argentino nativo o por opción, tener entre 18 y 35 años de edad, poseer estudios primarios completos, contar con una residencia mínima en la Provincia de seis (6) meses, experiencia de un (1) año en trabajos de vigilancia en campamentos u obras, disposición para realizar turnos rotativos durante los días de semana que se fija y de acuerdo al reglamento interno del sector prestando servicios de mañana, tarde o de noche según el caso Poseer conocimiento a) Especiales sobre el manejo de extinguidores de incendio y de seguridad b) Relativos al cuidado y control de bienes de la Repartición en campamentos u obras como portero c) Generales de la Administración y del Personal que trabaja en ella

LUGAR Y FECHA DE APERTURA Y CIERRE DE INSCRIPCION en la Localidad de (Madryn) – Jefatura Zona Noreste, sito en 9 de Julio Nº 1325, los días 13, 14 y 15 de Julio en el horario Administrativo de 7:00 a 14:00 hs.

El Concurso se realizará el día 30 de Junio de 2009 a las 8:00 hs., en Jefatura Zona Noreste, sito en 9 de Julio Nº 1325 de la Ciudad de Madryn.

I: 01-07-09 V: 02-07-09.

**DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
FINANCIERA**

**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
ADMINISTRACIÓN GENERAL**

La administración General de Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación Pública Nº 171/09.

Objeto: Provisión, implementación y puesta en marcha del servicio de transmisión de datos mediante una red digital simétrica MPLS con capacidad para el transporte de servicios convergentes de voz y datos encriptados que vincule las distintas dependencias del Poder Judicial de la Nación.

Valor del pliego: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 3.487,65).

Venta y Retiro de Pliegos: Dirección General de Administración Financiera – Departamento de Compras, sito en Sarmiento 877, 6º piso, Capital Federal, de lunes a viernes, de 8:30hs a 12:30hs. Para mayor información: web [www.pjn.gov.ar](http://www.pjn.gov.ar)

Plazo de Consultas y Visitas: Hasta el día 11 de agosto de 2009 inclusive, a través de la Dirección General de Tecnología, Libertad 731, 8º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 15 hs Te: 011-4370-4902.

Lugar, Fecha y hora de Apertura: Sarmiento 877, 1º Subsuelo, Capital Federal. El día 27 de Agosto de 2009 a las 11:00horas.

I: 01-07-09 V: 13-07-09.